



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00086-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	IVAMA LUZ MORA MARTINEZ
Asunto	TRASLADO DE AVALUO.

Plato, Septiembre Ocho (08) de Dos mil Veintitrés (2023).

Procede el Despacho a tramitar la solicitud presentada por la parte demandante en este asunto de la siguiente manera:

Del anterior avalúo presentado por la parte interesada, se les dará traslado a las partes por tres (3) días, para que puedan objetarlo y pedir aclaraciones conforme lo establece el artículo 228 del C. G. P.

Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f509b69a774d56fcd4371f5e93d46aaec67d3fe4fc2c72cda1a77915a33b1a0b

Documento generado en 08/09/2023 04:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>